RESOLUCIÓN CS Nº



537/16

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA,

1 5 DIC 2016

Expediente Nº 20250/16.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencias de la Salud plantea una situación de posible incompatibilidad de cargos por parte de la Lic. Estela RÍOS, y CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Nº 577/16 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud aprueba el Dictamen emitido por el Tribunal Evaluador y designa interinamente a la Lic. Estela RÍOS en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, para la asignatura ENFERMERÍA PEDIÁTRICA de la Carrera de Enfermería, que se dicta en Sede Regional Tartagal, con extensión al Anexo Santa Victoria Este.

Que mediante Resolución Nº 632/16, dicho Consejo Directivo solicita al Consejo Superior exceptuar a la Lic. Estela Ríos del artículo Nº 6, inciso e) de la Resolución CS Nº 420/99, por cuanto la Lic. Estela Ríos también revista en la Facultad de Ciencias de la Salud, Sede Central, en un cargo de Profesor Regular, Categoría Adjunto, Dedicación Exclusiva, de la Asignatura Enfermería Pediátrica.

Que el Consejo Superior, mediante Resolución Nº 157/13, sustituyó el Artículo 6º, inc. e) del Régimen de Incompatibilidad para el personal docente de esta Universidad, aprobado por Resolución CS Nº 420/99, conforme al siguiente texto: "El docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, JTP y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad, ni dos o más de Profesor con igual categoría en la misma asignatura; cuando los cargos acumulados pertenezcan a la misma Sede."

Que analizadas las actuaciones, se concluye que la Lic. Estela Marta RÍOS no incumple lo establecido por el Artículo 6º, inc. e) toda vez que los cargos docentes referidos pertenecen a distinta Sedes.

POR ELLO, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 151/16,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 19º Sesión Ordinaria del 15 de Diciembre de 2016)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Interpretar que la Lic. Estela Marta RÍOS no incumple lo establecido por el inciso e) del Artículo 6º del Régimen de Incompatibilidad de esta Universidad, aprobado por Resolución CS Nº 420/99 y modificatorias, pudiendo acumular los cargos docentes de Sede Central y Sede Regional Tartagal.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: docente mencionada, Sede Regional Tartagal y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias de la Salud a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

U.N.Sa.

LIC. CLAUDIO ROMAN MAZA SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. EDGARDO LING SHAM VICERRECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA